



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE GRANADA, POR LA QUE SE REVUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de Abril de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm.70, 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones provinciales de personas consumidoras y usuarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas formativos en consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 70, de 5 de julio de 2021), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes, en el ejercicio 2023.

SEGUNDO. on fecha 05/07/2023 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones para:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso;
- b) Si es posible, reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de

Código Seguro de Verificación:VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	1/12





Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas durante el trámite de audiencia las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, este Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de Granada, formula la siguiente propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones Línea 1, Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de esta propuesta definitiva de resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía para la realización de programas formativos en materia de consumo, actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuran en el Anexo II.

TERCERO. Inadmitir todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuran en el Anexo III

CUARTO. Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo IV por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

QUINTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000/G/44H/48601/1801.

SEXTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

Código Seguro de Verificación: VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	2/12
			



SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen.

OCTAVO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

NOVENO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DÉCIMO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

UNDÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

DUODÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE GRANADA

Código Seguro de Verificación: VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	3/12
			



ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS

- Entidad: ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y USUARIOS SANTA ANA. CIF: G18025254

Número Expediente: FXFSU200020234650

Provincia: GRANADA

Puntuación: 81,97

Proyecto: Servicio de Asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en materia de consumo en la sede y en las localidades de Ogíjares y Churriana de la Vega. Desarrollo de tres actividades formativas sobre derechos básicos de las personas consumidoras y usuarias, suministro eléctrico: contratos eléctricos y facturación y telecomunicaciones

Presupuesto inicial total: 39.580,00 €

Presupuesto reformulado: 37.363,94 €

Presupuesto aceptado: 37.212,38 €

Importe solicitado: 29.891,15 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 29.769,90 € (80%)

Partida presupuestaria: 1300020000/G/44H/48601/1801.

Plazo Ejecución: 01/01/2023 a 31/12/2023

Número total de actividades (Subvencionables): 6

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Servicio de asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en materia de consumo en la sede de nuestra asociación.

Importe total inicial de la actividad: 25.000,00 €

Presupuesto reformulado: 23.599,06€

Presupuesto aceptado de la actividad: 23.447,50€

Importe solicitado de la actividad: 18.879,25 €

Importe otorgable de la actividad: 18.758,00 €

Actividad número: 2

Título de la actividad: Servicio de asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en materia de consumo en la localidad de Ogíjares (Granada).

Importe total inicial de la actividad: 1.500,00 €

Presupuesto reformulado: 1.416,09 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.416,09 €

Importe solicitado de la actividad: 1.132,87 €

Importe otorgable de la actividad: 1.132,87 €

Actividad número: 3

Título de la actividad: Servicio de asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en la localidad de Churriana de la Vega (Granada).

Importe total inicial de la actividad: 3.000,00 €

Presupuesto reformulado: 2.832,19 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.832,19 €

Importe solicitado de la actividad: 2.265,75 €

Importe otorgable de la actividad: 2.265,75 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	4/12



Actividad número: 4

Título de la actividad: Taller sobre derechos básicos de las personas consumidoras

Importe total inicial de la actividad: 3.360,00 €

Presupuesto reformulado: 3.172,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.172,20 €

Importe solicitado de la actividad: 2.537,76 €

Importe otorgable de la actividad: 2.537,76 €

Actividad número: 5

Título de la actividad: Taller de suministro eléctrico: contratos eléctricos y facturación

Importe total inicial de la actividad: 3.360,00 €

Presupuesto reformulado: 3.172,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.172,20 €

Importe solicitado de la actividad: 2.537,76 €

Importe otorgable de la actividad: 2.537,76 €

Actividad número: 6

Título de la actividad: Taller sobre Telecomunicaciones

Importe total inicial de la actividad: 3.360,00 €

Presupuesto reformulado: 3.172,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.172,20 €

Importe solicitado de la actividad: 2.537,76 €

Importe otorgable de la actividad: 2.537,76 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	5/12
			



- **Entidad: Asociación para la formación y defensa de los consumidores (AFDECO).** CIF: G19544139

Número Expediente: FXFSU200020234729

Provincia: GRANADA

Puntuación: 70,65

Proyecto: Desarrollo de dos actividades formativas sobre uso responsable de las TIC y sobre la protección de los derechos de los consumidores.

Oficina física de información, asesoramiento y tramitación de reclamaciones para las personas consumidoras y usuarias

Presupuesto inicial total: 53.000,00 €

Presupuesto reformulado: 30.915,84 €

Presupuesto aceptado: 30.815,84 €

Importe solicitado: 25.763,20 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 24.652,67 € (80%)

Partida presupuestaria: 1300020000/G/44H/48601/1801.

Plazo Ejecución: 01/01/2023 a 31/12/2023

Número total de actividades (Subvencionables): 3

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Uso responsable de las TIC: Ciberacoso y conductas de riesgo y de control como expresión de la violencia de género en menores adolescentes.

Importe total inicial de la actividad: 15.000,00 €

Presupuesto reformulado: 8.841,90 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 8.841,90 €

Importe solicitado de la actividad: 7.368,25 €

Importe otorgable de la actividad: 7.073,52 €

Actividad número: 2

Título de la actividad: La protección de los derechos de los consumidores. mecanismos de resolución de conflictos

Importe total inicial de la actividad: 10.000,00 €

Presupuesto reformulado: 5.843,10 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 5.843,10 €

Importe solicitado de la actividad: 4.869,25 €

Importe otorgable de la actividad: 4.674,48 €

Actividad número: 3

Título de la actividad: Oficina física de información, asesoramiento y tramitación de reclamaciones para las personas consumidoras y usuarias

Importe total inicial de la actividad: 28.000,00 €

Presupuesto reformulado: 16.230,84 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 16.130,84 €

Importe solicitado de la actividad: 13.525,70 €

Importe otorgable de la actividad: 12.904,67 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	6/12



- Entidad: Asociación de consumidores y usuarios en acción de Granada. FACUA. CIF: G18043372

Número Expediente: FXFSU200020234599

Provincia: GRANADA

Puntuación: 57,43

Proyecto: Apertura de oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias. Desarrollo de una actividad formativa para las personas consumidoras y usuarias de Granada y su provincia.

Presupuesto inicial total: 42.935,00 €

Presupuesto reformulado: 26.340,00 €

Presupuesto aceptado: 26.340,00 €

Importe solicitado: 21.072,00 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 20.942,40 € (79,51 %)

Partida presupuestaria: 1300020000/G/44H/48601/1801.

Plazo Ejecución: 01/01/2023 a 31/12/2023

Número total de actividades (Subvencionables): 2

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias.

Importe total inicial de la actividad: 28.555,00 €

Presupuesto reformulado: 12.040,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 12.040,00 €

Importe solicitado de la actividad: 9.632,00 €

Importe otorgable de la actividad: 9.572,78 €

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 2

Título de la actividad: Actividades formativas para las personas consumidoras y usuarias de Granada y su provincia.

Importe total inicial de la actividad: 14.380,00 €

Presupuesto reformulado: 14.300,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 14.300,00 €

Importe solicitado de la actividad: 11.440,00 €

Importe otorgable de la actividad: 11.369,62 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	7/12



- Entidad: Unión de Consumidores de Granada. UCAUCE. CIF: G18221523

Número Expediente: FXFSU200020234783

Provincia: GRANADA

Puntuación: 56,36

Proyecto: Apertura de oficina de atención de consultas y tramitación reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias. Desarrollo de actividades formativas online sobre usuarios de los servicios de telecomunicaciones, compras seguras en el comercio electrónico y protección del consumidor. Y un taller presencial sobre consumo responsable.

Presupuesto inicial total: 23.572,10 €

Presupuesto reformulado: 23.572,10 €

Presupuesto aceptado: 23.572,10 €

Importe solicitado: 18.857,68 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 18.857,68 € (80,00 %)

Partida presupuestaria: 1300020000/G/44H/48601/1801.

Plazo Ejecución: 01/01/2023 a 31/12/2023

Número total de actividades (Subvencionables): 5

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Apertura de Oficina de Atención de consultas y tramitación de reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias

Importe total inicial de la actividad: 16.723,00 €

Presupuesto reformulado: 16.723,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 16.723,00 €

Importe solicitado de la actividad: 13.378,40 €

Importe otorgable de la actividad: 13.378,40€

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 2

Título de la actividad: Taller sobre consumo responsable en centros educativos.

Importe total inicial de la actividad: 2.034,00 €

Presupuesto reformulado: 2.034,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.034,00 €

Importe solicitado de la actividad: 1.627,20 €

Importe otorgable de la actividad: 1.627,20 €

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 3

Título de la actividad: Taller online sobre servicios financieros básicos.

Importe total de la actividad: 1.847,70€

Importe total inicial de la actividad: 1.847,70 €

Presupuesto reformulado: 1.847,70 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.847,70 €

Importe solicitado de la actividad: 1.478,16 €

Importe otorgable de la actividad: 1.478,16 €

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 4

Título de la actividad: Taller online sobre suministros domiciliarios. Agua, luz y gas.

Importe total inicial de la actividad: 1.483,70 €

Presupuesto reformulado: 1.483,70 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.483,70 €

Importe solicitado de la actividad: 1.186,96 €

Importe otorgable de la actividad: 1.186,96 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	8/12



Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 5

Título de la actividad: Derechos de las personas consumidoras y usuarias de clínicas dentales y centros odontológicas.

Importe total inicial de la actividad: 1.483,70 €

Presupuesto reformulado: 1.483,70 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.483,70 €

Importe solicitado de la actividad: 1.186,96 €

Importe otorgable de la actividad: 1.186,96 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>


FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	9/12



ANEXO II

No existen expedientes en este estado.

Código Seguro de Verificación: VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	10/12
			



ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES INADMITIDAS

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCA, CAJAS DE AHORRO Y SEGUROS DE GRANADA, ADICAE (EXPTE. FX-FSU200020234792). CIF: G91946723

Una vez realizado el análisis de la solicitud presentada con fecha 24/05/2023, se advierte que la misma no ha sido presentada por la persona que tiene la consideración de representante legal de la Asociación en la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, a la vista de la documentación facilitada por el Registro de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (Certificado del Director General de Consumo de fecha 29/05/2023 relativo a los datos que obran en el citado Registro), Certificado del Secretario de la Comisión Gestora de ADICAE Granada de 31 de marzo de 2023, y Certificado de la Secretaria de la Federación ADICAE Andalucía, los estatutos de la asociación provincial y de la federación andaluza.

La solicitud de subvención es presentada por Luís Jaime Zurita Oliva, presidente saliente de la Asociación en la fecha de su presentación, y no perteneciendo a la Junta Directiva de la Comisión Gestora en el momento de la presentación de la solicitud.

Con fecha 19/06/2023 se notifica requerimiento para acreditar la representación del firmante de la solicitud anteriormente citada, sin que conste haber atendido dicho requerimiento.

Por lo tanto, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, se inadmite la solicitud de ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCA, CAJAS DE AHORRO Y SEGUROS DE GRANADA, ADICAE por no reunir los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Código Seguro de Verificación:VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	11/12
			



ANEXO IV.

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

No existen expedientes en este estado.

Código Seguro de Verificación: VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	28/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPEWX2TMC52N9SNY28SGKL93Y5V	PÁGINA	12/12
			